



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 490-2024-FE-UNAP

Iquitos, 11 de octubre del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el **Oficio n° 282-2024-UNAP-FE-CGT**, presentado por la **Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ** – Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien solicita reconocimiento del jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis “**FACTORES DE RIESGO DE PIE DIABÉTICO EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS 2 EN UN HOSPITAL DE IQUITOS 2024**”, presentado por el Tesista **SIXTO LUIS AVILA PASMIÑO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto de la **Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ** - Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, da a conocer que en reunión ordinaria del Comité de Grados y Títulos de la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos CAP V, Art. 13, se designó jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis “**FACTORES DE RIESGO DE PIE DIABÉTICO EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS 2 EN UN HOSPITAL DE IQUITOS 2024**”, presentado por el Tesista **SIXTO LUIS AVILA PASMIÑO**, a las siguientes profesionales Lic. Enf. Guiomar Elizabeth REATEGUI RUIZ DE REYNA, Mgr. (Presidenta), Lic. Enf. Bertha Luz COLLANTES CHAVEZ, Dra. (Miembro) y Lic. Enf. Josefa CARDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr. (Miembro), por lo que solicita el reconocimiento respectivo.

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Jurado Calificador y Dictaminador del Plan de Tesis “**FACTORES DE RIESGO DE PIE DIABÉTICO EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS 2 EN UN HOSPITAL DE IQUITOS 2024**”, presentado por el Tesista **SIXTO LUIS AVILA PASMIÑO**, a las siguientes profesionales:

Lic. Enf. Guiomar Elizabeth REATEGUI RUIZ DE REYNA, Mgr.	Presidenta
Lic. Enf. Bertha Luz COLLANTES CHAVEZ, Dra.	Miembro
Lic. Enf. Josefa CARDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jurado Calificador y dictaminador es el responsable de dar pase para su aprobación, ejecución y pase para informe final, es decir son los responsables de llevar el plan de tesis de comienzo hasta el fin de la sustentación.

ARTÍCULO TERCERO: El Jurado Calificador y dictaminador tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios para la revisión respectiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

C.c.: UIF, CGT, Jurado Calificador (3), Autor, Archivo.